

Nombre del Afiliado:

Número de identidad:
Código de afiliación:
Tipo de garantía:
Fecha de otorgamiento:
Monto de crédito otorgado:
Costo Anual Total del crédito (CAT):
Número de cuotas:
Monto de la Cuota:
Plazo:
Tasa de Interés Moratorio:
Numero de resolución de comité de crédito:
"El atraso de los pagos mensuales generará un recargo sobre el monto vencido de un 6% mensual, y su aval responderá por incumplimiento, ante cualquier cobro extrajudicial y/o judicial"

"Al incumplir sus obligaciones le genera mayores costos y deteriora su historial crediticio"

## CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO No.

Los	suscritos,				tarjeta	_,	mayor	de	edad,
			,	con	tarjeta	de	ider	ntidad	número
		, actuando co Fraternidad P	omo _				de La	Coope	rativa de
Ahorro	y Crédito "	Fraternidad P	espire	nse", Lt	da., con d	lomici	lio en I	Pespire, (	Choluteca
-		vo se denomir				•			
mayor o	de edad, con	tarjeta de identi	idad nú	mero _			, c	on domi	cilio en la
		, ac							
		CREDITADO							
	_	ente CONTR							
		uientes cláusu							
,		convenido co							
		dito da derecho							
	-	mismos, en ree		_			_	_	
		lito se regirá po							
por la s	uma de	T 11		CON	N/10	00 (LI	PS		) teniendo
		Inmediata auto							
	•	antía del prese						•	,
	•	do que toda op			-				
-		ónicos, legalme				_			
	•	e es el Lempira rectamente, a tr				-	_		_
		: f) ACREDIT							
		conforme a lo							
	•	nte diariamente,			_		-		
		(Capital x tasa			-				
-		_%, según el pl							
	*	ntrato. En caso						•	
		e interés anual			_		-		
_		e				_		-	
		RESES; por los							
		ento por parte d			_			_	
	-	adamente cualo							-
		le la deuda;							
		debitar de sus a							
cuota v	encida en las	s fechas que es	time co	onvenie	nte, y auto	oriza a	LA C	OOPER	ATIVA a
		el saldo de c							
consecu	itivamente 3	cuotas. i) Cuan	ido el p	oago del	saldo deu	idor se	e efectí	ie con cl	heques de
cualqui	er Banco de	el Sistema Fin	nancier	o Naci	onal serái	n reci	ibidos	"SALV	O BUEN
	•	caso que los	-			_		-	
	_	drá cargar a E					_		
		or devolución,						-	
		l pago. <u>Cláusu</u>							
		. (			ieses, sin e		_		
		ho de modific			-		-		
_	_	considere conv							
	abilidad de								
COOPE	ERATIVA po	drá dar por ven	icido el	plazo o	riginal, o	el de l	as prór	rogas de	I presente

contrato, en forma anticipada: a) Si EL ACREDITADO incurriera en mora en tres cuotas consecutivas y las mismas hayan sido debitadas de sus aportaciones. Cláusula Quinta Cláusula: Autorizaciones. EL ACREDITADO autoriza expresamente y en forme irrevocable a LA COOPERATIVA: a) para que debite de sus cuentas en moneda nacional o moneda extranjera con la conversión al tipo de cambio al momento del cargo más la comisión cambiaria correspondiente, todos los pagos que por concepto de capital, intereses, y otros gastos y honorarios que tenga LA COOPERATIVA por cuenta de EL ACREDITADO, a efecto que los mismos sean aplicados para amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas más intereses, impuestos y gastos correspondientes, lo mismo que cualquier otro gasto en que se incurra por la ejecución judicial del presente contrato. Si la cuenta tuviese la naturaleza de un depósito a plazo fijo, la retención, cargo o débito autorizado anteriormente se efectuará al momento de incurrir el incumplimiento o mora independientemente del vencimiento del depósito, asumiendo EL ACREDITADO los efectos de la cancelación anticipada de dicho depósito. b) para que pueda solicitar y dar información de sus obligaciones en el Sistema Financiero, incorporarlas a la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros u otra central de riesgos pública o privada, además a cualquier institución pública o privada, que conforme a Ley esté facultada para solicitar dicha información, c) para que cobre los seguros sobre aportaciones, préstamos o cualquier otra clase de seguros, a fin de pagarse preferentemente todas las obligaciones que por concepto de capital, intereses, y otros gastos que tenga LA COOPERATIVA por cuenta de EL ACREDITADO. Cláusula Sexta: Renuncias y otros Pactos: a) EL ACREDITADO renuncia expresamente, en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a invocar cualquier acción, defensa, demanda o contra demanda de o para pagar a LA COOPERATIVA una suma menor, o a suspender sus pagos. b) EL ACREDITADO renuncia a cualquier inmunidad o privilegio a que tenga derecho en el presente o futuro. d) EL ACREDITADO acepta como buenos, exactos, líquidos y exigibles en la vía ejecutiva los saldos que presente LA COOPERATIVA respecto a este contrato, en 1 1 n

caso de ventilarse alguna cuestión o reclamac	ción derivada del presente contrato por la vía							
judicial. Cláusula Séptima: Resolución Del C	Contrato. Queda expresamente convenido que							
LA COOPERATIVA podrá resolver este	Contrato de pleno derecho y acelerar e							
vencimiento de todas y cualesquiera de	las obligaciones en que ha incurrido EI							
ACREDITADO para con LA COOPERATI	IVA, y se considerarán de plazo vencido y							
actualmente exigibles al concurrir: 1) p	por incumplimiento o negativa de EL							
ACREDITADO de satisfacer cualesquiera de las obligaciones, estipulaciones y condiciones								
de este contrato, o de las operaciones que se o	originen, contraten o convengan en virtud de							
mismo. 2) por el incumplimiento en el pago de	e 3 cuotas consecutivas del presente préstamo							
Cláusula Octava: Vigencia y Aceptación. Este	e contrato entrará en vigencia al momento de							
su firma por lo tanto LA COOPERATIVA y	EL ACREDITADO declaran que es cierto lo							
manifestado en él y aceptan cada una de las cla	áusulas establecidas en el mismo, obligándose							
al cumplimiento estricto de sus estipulacione	_							
, a los	días del mes dedel año							
<u></u>								
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX							
JEFE DE OFICINA	PRESTATARIO							